

## La acreditación: un momento de la calidad

Por Dr. Alban Bonilla  
Director Ejecutivo de UNIRE

En los últimos tres lustros se ha ido consolidando en el país una cultura de calidad en la educación terciaria. Nuestro país se ha visto envuelto en tendencias mundiales que exigen cada día mayor calidad, por eso la demanda de profesionales de calidad por parte de los empleadores, públicos y privados, ha venido en aumento. Los títulos por sí solos, sean o no acreditados, no garantizan que sus portadores poseen las competencias que certifican.

Una cosa es la autorización de carreras (CONARE-CONESUP) y otra la acreditación de carreras (SINAES, SUPRICORI, AUPRICA, ACCAI, ECA, etc). La autorización pasa el filtro de los mínimos necesarios para comenzar a impartir una carrera. La acreditación es la medición de calidad de los procesos de una carrera en progreso. De hecho para que una carrera alcance su acreditación debe cumplir con los estándares de la agencia acreditadora y esta solo se puede solicitar después de varias cohortes de graduados. Por eso el acto de autorización tiene naturaleza diversa.

Cuando un estudiante se gradúa, tiene un título que lo habilita para el ejercicio de una profesión. Le corresponde al Colegio Profesional darle seguimiento para que las competencias que le certificaron se mantengan en el tiempo, por medio de diferentes mecanismos (actualización y recertificación, fundamentalmente). En ese momento ya el profesional queda fuera de la competencia de las universidades (por lo menos en nuestro país) y los conocimientos que obtuvo se empiezan a desactualizar el propio día de la graduación, esto, por los cambios vertiginosos que experimenta el conocimiento.

Entonces, el tema de la calidad hay que verlo diacrónicamente. Es decir, desde el proceso de aprobación de la carrera, hasta el ejercicio de la profesión. Es un continuo, una cadena cuyos eslabones no se pueden separar sin daño para la sociedad. De ahí que la calidad hay que garantizarla mediante diferentes mecanismos, pues ninguno de los existentes garantiza por sí mismo la calidad, solo parte de ella.

De ahí que la calidad, por lo pronto, tiene tres ejes enlazados indisolublemente: inspección, acreditación, incorporación.

**Inspección.** El autocontrol es autocomplaciente. Son los estímulos externos, las exigencias de otros entes, la competencia y otros factores de subsistencia, los que obligan a las instituciones a mejorar, salvo que tengan garantizado un financiamiento vegetativo. Por eso es fundamental que en los procesos educativos existan mecanismos de heterocontrol, ya sea para la autorización de funcionamiento, ya sea para el desarrollo de ese funcionamiento. En el caso de

las universidades privadas este heterocontrol se le ha encomendado al CONESUP. Las universidades públicas, por la autonomía de que gozan, carecen de heterocontroles. Para que el heterocontrol cumpla con su fin debe ser ejercitado con las competencias que el cometido exige. Personal sin conocimientos de administración académica en el sector que inspeccionan, dictaminando sobre doctorados sin tener doctorado, buscando minucias y descuidando las vigas, refractarios a la innovación, sin competencias curriculares, devienen en depresores de la calidad. No debe confundirse el control de calidad con el control de legalidad; no debe confundirse el control formal con la cautela de la calidad. El CONESUP no tiene ni siquiera estándares de referencia, de modo que una carrera es rechazada por un analista y la misma es recomendada por otro analista, por lo que la aprobación de una carrera o el mejoramiento de un programa se torna un asunto estrictamente aleatorio: depende del analista que al que se le asigne y eso es impredecible. No hay en este momento una cultura de inspección estratégica por parte del CONESUP. Ser exigente no significa hacer gala de discreción, dado que la discrecionalidad deja la calidad en manos del humor del analista, pues, no está sujeta a criterios técnicos. No hay que olvidar que la educación privada es una libertad (artículo 79 constitucional), y como tal una actividad reglada (entiéndase para el órgano inspector) cuyos requisitos deben establecerse por ley (artículo 5 de Ley 8220) y no por reglamento. El reglamento actual es un monumento a la discrecionalidad. No puede ser que la aprobación o modificación de una carrera sea un asunto discrecional en el CONESUP. Evidentemente el primero que debe someterse a una autoevaluación es el CONESUP, para que cumpla cabalmente el fin público asignado.

**Acreditación.** En Costa Rica la acreditación de carreras y la acreditación institucional, aunque tienen antecedentes remotos, empezó a adquirir fuerza en la última década del siglo pasado y principios de este, cuando aparecieron diversas agencias de acreditación. Fundamental ha sido que las universidades, algunas más rápido que otras, han ido adquiriendo conciencia de la importancia del instrumento. La acreditación se rige por un principio básico: mejora las universidades. La confirmación de este proceso ha sido la reciente aprobación de la Ley de Fortalecimiento del SINAES, que le otorga a este órgano, y no a las universidades, la capacidad de determinar la norma de calidad nacional. Por eso, la exigencia de calidad que el país demanda ha llevado a que las universidades cedan parte de su institucionalidad: las públicas han cedido su autonomía (artículo 84 Constitucional) y las privadas su libertad (artículo 79 Constitucional), puesto que mientras esta ley se mantenga vigente las universidades carecerán de competencia para establecer sus propios estándares de calidad. (artículo 2 Ley de Fortalecimiento del SINAES) y las instituciones estatales contratarán personal preferentemente entre graduados de carreras acreditadas por SINAES.

La Ley de fortalecimiento del SINAES refuerza este sistema, aunque en su trámite se perdió la oportunidad de reforzar nuestra institucionalidad. Por

ejemplo, no se dictaron las normas que permitan la confidencialidad de las carreras rechazadas (un sistema de acreditación es eso un sistema de acreditación y no de desacreditación), no se garantiza el pleno financiamiento, pues lo deja a criterio gubernamental dado que solo autoriza el financiamiento, ni se crearon normas que permitan la competencia en materia de acreditación, ni estimula a las universidades a buscar formas de acreditación internacional con estándares superiores, puesto que no tendrían reconocimiento interno.

Pero los sistemas de acreditación miden procesos, no resultados, por eso la calidad demanda nuevos pasos, como la instauración de exámenes de incorporación a los colegios profesionales.

**Incorporación.** La buena inspección y la acreditación garantizan procesos, pero no resultados. No mide si un profesional de una carrera acreditada es bueno o uno de una carrera no acreditada es mediocre. El país tiene en este momento la inmensa mayoría de profesionales de carreras no acreditadas y entre ellos los hay de todas las calidades. Sería temerario afirmar que en un país donde solo el 4% de las carreras están acreditadas sólo éstas producen buenos profesionales, que el otro 96% de carreras sólo producen malos profesionales. Entonces, no es suficiente cuidar los procedimientos. También hay que hacerlo con los resultados. Sabemos, por ejemplo, cuáles colegios de enseñanza media son buenos, por sus resultados (exámenes de bachillerato y de admisión), y no por sus procedimientos. Esos instrumentos arrojan indicadores que permiten jerarquizar los colegios, esos instrumentos no existen en la educación terciaria por lo que no hay datos que permiten jerarquizar a las universidades. Corresponde a los colegios profesionales, como es en otros países, pensemos en las barras americanas de profesionales, comprobar la idoneidad profesional. El “examen de idoneidad profesional”, comúnmente conocido como “examen de incorporación”, no mide conocimiento solamente, mide idoneidad profesional, capacidad para el ejercicio de la profesión. Así, tanto de una carrera acreditada como de una no acreditada, podrían resultar excelentes profesionales. Y esto debe medirse. Al fin y al cabo el empleador no contrata a la universidad graduante, sino al graduado. UNIRE en su momento consensuó con la Federación de Colegios Profesionales un texto de proyecto de ley para instaurar los exámenes de incorporación. Han proliferado este tipo de proyectos, pero lo cierto es que los interesados no les han dado seguimiento.

Entonces, el tercer eje de la calidad es el examen de incorporación para todos los que pretendan incorporarse al ejercicio de una profesión colegiada. A partir de la incorporación le corresponde al Colegio cautelar la calidad, ética y técnica, del ejercicio profesional.

**En síntesis:** solo se cerrará el círculo de la calidad cuando el banco tenga las tres patas completas: inspección de calidad (no se puede pedir lo que no se tiene), acreditación, más que por decreto por cultura, e incorporación, por

responsabilidad social. Por lo pronto el banco está renco, aunque se están dando pasos en la dirección correcta.

[directorejecutivo@unire.or.cr](mailto:directorejecutivo@unire.or.cr)